

**RESOLUCION No. EPMSA-0052-15**

**María Isabel Real  
GERENTE GENERAL  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE  
ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República prescribe que el sector público comprende, entre otros, a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** la Carta Magna establece en su artículo 233 que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 17 de abril del 2010;
- Que,** en sesión extraordinaria de 18 de junio de 2014, el Directorio de la EPMSA resolvió designar como Gerente General de la EPMSA a la Ingeniera María Isabel Real Gordón, expidiéndose el nombramiento mediante Acción de Personal No. EPMSA-TH-2014-0737, con vigencia desde el 19 de junio de 2014;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación (LOSNC) Pública establece y determina los Principios y Normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo consultoría;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la LOSNC define a quién se considera como máxima autoridad para efectos de aplicación de las normas establecidas en dicha Ley, señalando lo siguiente: "16. Máxima autoridad.- Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante (...)";
- Que,** de conformidad con el numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública corresponde al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, actual SERCOP, administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;


- Que,** mediante de la Resolución INCOP No. 016-09, de 10 de marzo de 2009, el Director Ejecutivo del INCOP, (actual SERCOP) resuelve expedir las siguientes normas para la certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por parte del Estado, que en su Capítulo I, establece la Prioridad a la Producción Nacional, y en su Capítulo II, el Procedimiento de Importación por parte de las Entidades Contratantes;
- Que,** mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-SA-0107-0805-15 de 09 de febrero de 2015, el Gerente de Seguridad remitió a la Gerente Administrativa Financiera el Formulario de Certificaciones para la adquisición de un kit de entrenamiento y 2 libros de la IATA para manejo de mercancías peligrosas;
- Que,** con memorando No. EPMSA-SA-0131-1009-15 de 20 de febrero de 2015, el Gerente de Seguridad remitió a la Gerente Administrativa Financiera las Especificaciones Técnicas que justifican la adquisición de KIT DE ENTRENAMIENTO Y 2 LIBROS DE LA IATA DE MERCANCIAS PELIGROSAS, las mismas que fueron elaborados por la Asistente de Seguridad y revisados y aprobados por el Gerente de Seguridad, en donde se establecen las especificaciones técnicas, los antecedentes, los productos esperados, presupuesto y necesidades;
- Que,** con memorando No. EPMSA-TH-0505-2123-15 de 16 de abril de 2015 la Directora de Talento Humano solicitó a la Gerente Administrativa que: *"Al planificar la contratación de la capacitación de Mercancías Peligrosas, es importante contar con el material actualizado propio, por lo que solicito comedidamente, se analice la Adquisición del Kit de Entrenamiento y 2 Libros IATA para el manejo de mercancías peligrosas, como parte de la capacitación, siendo necesario realizar la reforma al PAC solicitada por el Director Administrativo, y se verifique si existe disponibilidad presupuestaria, verificación en el catálogo electrónico, CPC y si consta en el POA"*;
- Que,** mediante Formulario de Certificaciones No. 081-2015, la delegada del Gerente de Planificación, Analista de Compras Públicas, Presupuesto y el Director Administrativo avalan y certifican que la adquisición del KIT Y LOS DOS LIBROS DE LA IATA SOBRE MERCANCIAS PELIGROSAS constan en el POA, PAC, no consta en el catálogo electrónico, existe disponibilidad presupuestaria y verificación del proceso, respectivamente;
- Que,** con Informe de Disponibilidad CO 264 de 22 de abril de 2015, la Especialista en Presupuesto certificó la Disponibilidad Presupuestaria en la Partida No. 63060300000000 denominada "Servicios de Capacitación", por el valor de USD \$ 1.700,00, correspondientes a la Gerencia de Seguridad;
- Que,** mediante memorando No. EPMSA-GAF-1054-2426-15 de 30 de abril de 2015, la Gerente Administrativa Financiera solicitó a la Gerente General la autorización para la "ADQUISICIÓN DE UN KIT DE ENTRENAMIENTO Y 2 LIBROS DE LA IATA DE MERCANCIAS PELIGROSAS PARA LA EPMSA", de conformidad a las especificaciones técnicas, presupuesto referencial y pliegos adjuntos a este proceso. En sumilla inserta la Gerente General autorizó y dispuso el trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, Ley y normativa aplicable,

**RESUELVE:**

- Art. 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de CERTIFICACION DE PRODUCCIÓN NACIONAL No. PN-EPMSA-0001-2015, para la "ADQUISICIÓN DE UN KIT DE ENTRENAMIENTO Y 2 LIBROS DE LA IATA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA LA EPMSA", por un valor de MIL CIENTO VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD 1.127,00), sin incluir el IVA y aprobar los documentos correspondientes al proceso.
- Art. 2.- DISPONER** a al Director Administrativo, que efectúe el proceso de Verificación de Producción Nacional, a través de la herramienta informática que brinda el portal [www.copmraspublicas.gob.ec](http://www.copmraspublicas.gob.ec), hasta la obtención del respectivo certificado.
- Art. 3-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 06 de mayo del dos mil quince.



Ing. María Isabel Real Gordon  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Elaborado			
Revisado			

